

Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

02 de mayo de 2019

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2019/TR_SAIIP/000015

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

[REDACTED]-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOKA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA
POR [REDACTED] PARA EL EJERCICIO DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 02/04/2019, por [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre si ha sido elegido como miembro, o sustituto de integrante, en mesa electoral.

La Concejala Delegada del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./D^a [REDACTED], dado que dicha petición no se corresponde en estrictos términos con lo que se entiende por "información pública", puesto que éste no es el cauce para el conocimiento de la designación como miembro de una mesa electoral, sino la notificación como interesado, en su caso, conforme al art. 27.2 de la ley 7/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, notificaciones que ya fueron practicadas entre los días 1 y 4 de abril.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	ESTIBALIZ PEREDA SAGREDO - [REDACTED] (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	OVSSNHFMKUWFA7QRXM4HREMAKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/05/2019 15:44:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1